

269 OTROS PROGRAMAS DE CULTURA Y MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA

2691 Adecuación y equipamiento de espacios culturales

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Programa enfocado a mejorar la funcionalidad y dar cobertura, a los espacios culturales básicos de la provincia de Granada (bibliotecas, salas de exposiciones, espacios escénicos de usos múltiples, casas de cultura, espacios patrimoniales...), mediante la dotación de equipamiento, mantenimiento y reforma para conseguir mejorar las condiciones actuales tanto funcionales como estéticas.

Entenderemos por equipamiento cultural de base aquellos medios, instrumentos o equipos técnicos mínimos e imprescindibles para desarrollar actividades culturales ordinarias, de carácter audiovisual y/o escénico, propuestas para una sala, espacio de uso cultural o aquellos imprescindibles para realizar actividades culturales al aire libre.

2. OBJETIVO

- Apoyar técnicamente y/o económicamente para el diseño, planificación y/o reforma de infraestructuras y espacios culturales básicos para optimizar sus recursos que permitan un mejor desarrollo de la actividad cultural.
- Colaborar con los entes locales de la provincia en la adquisición de equipos y material técnico básico para la realización de sus programas y actividades culturales con mayor calidad.

3. DESTINATARIOS

Entidades locales menores de 10.000 habitantes, que dispongan de espacios culturales y/o patrimoniales y que requieran pequeñas reformas o la dotación de infraestructura y/o equipamiento que permita el oportuno desarrollo de una actividad cultural.

4. REQUISITOS

4.1. Requisitos de Acceso

- Disponer de un espacio cultural y/o patrimonial.
- No haber recibido en los últimos 5 años subvención o ayuda económica de Diputación, Junta de Andalucía u otra institución de carácter público para estos mismos fines, acreditado mediante declaración responsable del representante de la entidad local.
- Contar con una programación estable para la infraestructura a equipar.
- Disponer de agente sociocultural, técnico o responsable de cultura.

- En caso de la realización de actividades culturales al aire libre, el municipio podrá solicitar la adquisición de infraestructuras básicas como escenarios modulares, equipamientos de sonido, iluminación, audiovisuales, etc.

4.2. Requisitos de Gestión

- Para poder llevar a cabo este programa, es imprescindible que las entidades locales, remitan, siempre antes de que se ejecuten los mismos, la siguiente documentación:
 - Si la adecuación requiere que se realicen reforma del espacio a nivel de obra o servicio, habrán de remitir plano o documentación similar redactada por personal técnico relacionado con esta materia y fotos de lugar objeto de la intervención.
 - Si sólo se requiere adquisición de equipamiento, facturas proforma del material a adquirir, con las especificaciones técnicas del mismo.
- Remitir al responsable del programa de la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de Diputación de Granada dentro del plazo establecido para la presentación de las correspondientes fichas de concertación, memoria y planos en la que se haga constar el espacio cultural de que disponen y el plano de la reforma e infraestructura y/o equipamiento que requiere, así como propuesta económica del coste del proyecto a realizar. En caso de la adquisición de equipamientos deberá adjuntarse presupuesto detallado o factura pro forma.
- La documentación requerida se remitirá a jsec.accioncultural@dipgra.es.
- En cualquier medio de publicidad del proyecto o actividad debe aparecer los logotipos de Diputación de Granada y el de la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática y el de la entidad local.
- En un plazo no superior a tres meses desde la finalización de la actividad y nunca en una fecha posterior al 31 de marzo del ejercicio siguiente, se deberá remitir a la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de la Diputación, memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como de los gastos directos realizados, especificando, en su caso, las aportaciones realizadas por otras administraciones.

5. FINANCIACIÓN

El coste máximo a cofinanciar será de 15.000,00 €.

La Diputación de Granada podrá asumir hasta un 80 % del coste de la actividad en función de la población de los municipios y renta media declarada, de acuerdo con la tabla que se publica al inicio de los programas de Cultura y Memoria Histórica y Democrática.

La aportación económica de Diputación se realizará con cargo al capítulo VII de su presupuesto, lo que implicará la transferencia de fondos a la entidad local.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

- Disponer de personal técnico en materia de cultura (5 puntos).
- Renuncias o no realización del programa concertado en ediciones anteriores (Renuncias comunicadas en el segundo semestre del ejercicio o no comunicadas – 3 puntos).
- Grado de prioridad municipal que se asigna a este programa (4 puntos si está entre el primer cuarto de las peticiones realizadas; si está entre el primer cuarto y la mitad 3 puntos; si está entre la mitad y el tercer cuarto 2 puntos; y si está en el último cuarto 1 punto).
- No disponibilidad de espacios culturales para el desarrollo de una programación estable de actividades en el municipio. (5 puntos).

7. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 292.674,00 Euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

8. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: Otras actuaciones de carácter económico.
- Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica)
- Plazo de ejecución: año para el que se hubiere concertado.
- Momento de justificación de la concesión: 30 de abril del ejercicio posterior a aquel para el que se hubiere concertado su ejecución.

- Impacto de género: Positivo
- Actividad económica: 84.1 Administración pública y de la política económica y social

Persona responsable del programa:

Antonio Troya Díaz Tfno.: 958 247 374 email: jsec.accioncultural@dipgra.es
Helena Gállego Gutiérrez Tfno.: 958 246 863 email: jsec.accioncultural@dipgra.es

2692 Imprenta

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Se trata de apoyar la difusión en papel de las programaciones culturales y festivas mediante su edición en la imprenta provincial: Carteles, dípticos, trípticos y flyers.

2. OBJETIVO

Apoyar económica y técnicamente a la difusión de las programaciones culturales y festivas de los entes locales de la provincia de Granada.

3. DESTINATARIOS

Entidades locales de la provincia de Granada.

4. REQUISITOS

4.1. Requisitos de Acceso

- Las entidades locales deben remitir a la Imprenta Provincial relación de los trabajos a realizar, formato... para poder ser valorado económica y técnicamente.

4.2. Requisitos de Gestión

- Para poder llevar a cabo los trabajos de imprenta de los programas concertados, es imprescindible que las Entidades Locales remitan a la Imprenta Provincial, antoniorivas@dipgra.es, los trabajos a imprimir totalmente elaborados y en formato que permita su impresión, **con un mínimo de un mes de antelación a la fecha prevista para su entrega.**

- Una vez se consensuen formatos, fechas de entrega, nº de impresiones..., la entidad local recogerá la documentación en la Imprenta Provincial.
- Si llegado el 30 de noviembre, el municipio no hubiese remitido el encargo de realización de los trabajos se entenderá automáticamente que renuncia al programa concertado.
- En cualquier medio de publicidad del proyecto o actividad debe aparecer el logotipo de Diputación de Granada.
- Remisión de **compromiso firme de aportación municipal al programa 2692** "Imprenta Provincial" en un plazo máximo de 30 días, una vez remitido por la Imprenta para su aprobación y firma.

5. FINANCIACIÓN

La Diputación de Granada podrá asumir hasta un 80 % del coste del material impreso, en función de la población de las entidades y renta media declarada, de acuerdo con la tabla que se publica al inicio de los programas de Cultura y Memoria Histórica y Democrática.

Conforme a lo dispuesto por el órgano municipal competente, según la certificación en la que se traslade el compromiso firme de aportación, los entes locales harán efectiva su aportación por el importe de las propuestas ejecutadas mediante el empleo de alguno de los siguientes medios:

- Ingreso efectivo a través de transferencia bancaria, en la cuenta ES02 048702 0487 3009 8420 0000 6829, especificando el programa y el municipio en el plazo máximo de diez días a contar desde que se ejecuten las actuaciones.
- Autorizando expresamente a la Diputación de Granada, en el supuesto de no hacer efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe con cualquier otro ingreso que la entidad local pueda percibir a través de la Diputación, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda de la recaudación municipal.

Persona responsable del programa:

Antonio Rivas Romero Tfno.: 958 247 482 email: antoniorivas@dipgra.es

2693 Acciones formativas para la promoción cultural municipal

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Las acciones formativas para la promoción municipal son un recurso didáctico que pretende mejorar la oferta cultural local.

Engloba una serie de actividades que se presentan como un laboratorio de creación, de intercambio y de difusión de los bienes culturales - materiales o simbólicos – con repercusión dentro y fuera del municipio. Un espacio de recuperación de elementos identitarios, así como de apropiación de nuevas formas de expresión que ayuden a la ciudadanía de aquellos municipios más pequeños y aislados a formar parte del diálogo global y de las nuevas formas de creación.

Con la programación de estas acciones formativas se pretende ofrecer los conocimientos necesarios para su desarrollo cultural, así como despertar las aptitudes artísticas que residen en ellos y darles las herramientas necesarias para fomentar el desarrollo de una mirada personal hacia el entorno próximo.

Por último, entendemos que este modelo didáctico de acciones formativas es una herramienta imprescindible para avanzar en la lucha contra la exclusión social y la igualdad de oportunidades, equilibrando los territorios provinciales.

2. OBJETIVOS

- Estimular el aprendizaje de distintas manifestaciones culturales a través de ofertas formativas que generen hábitos entre la población y permitan aumentar la participación y el disfrute de cada una de las artes entre los habitantes de los municipios de la provincia.
- Ofrecer un espacio de encuentro de la ciudadanía de los diferentes municipios, especialmente en las edades más tempranas y a nivel familiar.
- Introducir a los participantes en los diferentes lenguajes culturales, como herramientas para expresar la realidad de su entorno y sus distintas problemáticas.
- Crear una dinámica estable de actividades relacionadas con las diferentes manifestaciones culturales en los diferentes espacios municipales a lo largo de todo el año.

3. TIPOS DE ACCIONES FORMATIVAS

Se presentan dos niveles, en base a la duración de las acciones formativas:

NIVEL A: Acciones formativas de **más de un mes** encaminadas al conocimiento, fomento y la promoción cultural de las diferentes Artes en Vivo, que permitan un mejor acercamiento a la Cultura en sus diferentes acepciones.

A.1 Acciones formativas relacionadas con las Artes Escénicas. Se entiende como tales aquellas acciones formativas de artes escénicas en cualquier modalidad que tengan como objetivo ser un instrumento de aprendizaje teatral, de participación y de generación de hábitos culturales de la ciudadanía de los municipios de la provincia.

Las cantidades totales a concertar serán de:

- 2.000,00 € → Hasta 1.500 habitantes
- 2.500,00 € → Entre 1.501 y 2.500 habitantes
- 3.000,00 € → Entre 2.501 y 3.500 habitantes
- 3.500,00 € → Entre 3.501 y 4.500 habitantes
- 4.000,00 € → Entre 4.501 y 10.000 habitantes

Se podrán incrementar otros 500 € a aquellos municipios con 4 o más núcleos de población o aquellos menores de 2.000 habitantes que tengan consolidados talleres de 8 meses.

Cantidad máxima a concertar 4.500,00 €.

A.2 Acciones formativas relacionadas con las Artes Musicales. Se entienden como tales aquellas acciones formativas en las Artes musicales, en cualquier modalidad que tengan como objetivo ser un instrumento de aprendizaje musical, de participación y de generación de hábitos culturales de los habitantes de los municipios de la provincia, incluyendo aquellos talleres que tienen por objeto la recuperación de música y bailes tradicionales como puesta en valor del patrimonio inmaterial.

Las cantidades totales a concertar serán de:

- 2.000,00 € → Hasta 1.500 habitantes
- 2.500,00 € → Entre 1.501 y 2.500 habitantes
- 3.000,00 € → Entre 2.501 y 3.500 habitantes
- 3.500,00 € → Entre 3.501 y 4.500 habitantes
- 4.000,00 € → Entre 4.501 y 10.000 habitantes

Se podrán incrementar otros 500 € a aquellos municipios con 4 o más núcleos de población o aquellos menores de 2.000 habitantes que tengan consolidados talleres de 8 meses.

Cantidad máxima a concertar 4.500,00 €.

NIVEL B. Acciones formativas de **menos de un mes**, encaminadas a la **promoción**, difusión e iniciación del conocimiento de las diferentes Artes que permitan un mejor conocimiento de la Cultura en sus diferentes acepciones.

B.1. Talleres de cine y vídeo. Se trata de ofrecer a los entes locales una relación de Talleres de cine y/o vídeo dirigidos a toda la ciudadanía tipo de público. La oferta es variada para permitir que se adapte tanto al nivel como al interés de cada grupo.

Con la realización de estos talleres se intenta no solo aportarles conocimientos técnicos, sino también facilitar el entendimiento del arte audiovisual, despertar aptitudes artísticas en las personas participantes y facilitarles conocimientos del lenguaje audiovisual necesarios para crear una historia a través de este medio.

El coste dependerá de cada taller, pero el municipio podrá solicitar este programa por un coste máximo de 1.000,00 €.

B.2 Talleres de fotografía. Se trata de ofrecer a los entes locales una relación de **Talleres de Fotografía** dirigidos a toda la ciudadanía. La oferta es variada para permitir que se adapte tanto al nivel como al interés de cada grupo.

Con la realización del taller se intenta no solo aportarles los conocimientos necesarios para el desarrollo de la fotografía, sino también despertar las aptitudes artísticas que residen en ellos y darles las herramientas necesarias para fomentar el desarrollo de una mirada personal hacia el entorno próximo a través de la fotografía, entendiendo los procesos y herramientas que vinculan la imagen con nuestra mirada.

El coste dependerá de cada taller, pero el ente local podrá solicitar este programa por un coste máximo de 1.000,00 €.

B.3. Taller de diseño. Se trata de ofrecer una iniciación a las disciplinas del diseño gráfico, editorial y web con el objetivo de descubrir cómo dar forma visual a las ideas creativas y resolver problemas de comunicación específicos. El curso proporciona nuevos conocimientos que permitirán a los alumnos acceder al desarrollo del diseño gráfico, editorial y web aprendiendo cuáles son las herramientas tecnológicas y proyectuales del diseñador para comunicar un mensaje visual. La oferta es variada adaptándose tanto al nivel como al interés de cada grupo.

El coste dependerá de cada taller, pero el municipio podrá solicitar este programa por un coste máximo de 1.000,00 €.

B.4. Musidáctica. Acciones formativas musicales relacionadas con los conocimientos de la música, en diferentes formatos, que permitan conocer las distintas dimensiones de la música.

Los proyectos didácticos irán dirigidos a toda la población, aunque podrán diseñarse propuestas específicas por edades o colectivos.

El coste dependerá de cada taller, pero el municipio podrá solicitar este programa por un coste máximo de 1.000,00 €.

B.5. Contando el flamenco. Es un proyecto didáctico de iniciación al conocimiento del flamenco que presentamos con diferentes propuestas a modo de taller participativo. Con esta actividad, a través de la participación de los jóvenes y adultos, será posible conocer la historia del flamenco de manera general y del granadino en particular, los conceptos básicos de compás, ritmo, palmas, y los palos flamencos.

El coste dependerá de cada taller, su temporalidad y ejecución práctica pero el ente local podrá solicitar este programa por un coste que oscilará entre los 1.000,00 € para los entes locales menores de 3.000 habitantes y un máximo de 1.800,00 € para el resto de entes locales que pueden participar.

4. DESTINATARIOS

Entidades locales menores de 10.000 habitantes.

5. REQUISITOS

5.1. Requisitos de Acceso

- Infraestructura adecuada para la realización de los mismos aportado por el ayuntamiento, que incluya los recursos y materiales necesarios para un buen desarrollo (Pizarra, Ordenador, TV o pantalla de proyección, material de papelería...)
- Contar con el alumnado necesario, según el proyecto elegido.
- Contar con personal que coordine el taller a nivel municipal y realice la intermediación entre el proyecto y la Diputación de Granada.

5.2. Requisitos de Gestión

- Todas las acciones formativas deberán ser impartidas por profesionales cualificados, con formación específica. El personal encargado de impartir el taller puede o bien ser contratado por el municipio mediante contrato laboral o contratar los servicios de una empresa especializada del sector.
- El dinero concertado en estos programas se destinará exclusivamente al pago de monitores de los talleres y se hará a través de factura de profesional del sector, empresario o autónomo, nómina y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- **En ningún caso podrán destinarse los fondos recibidos a la concesión, por parte del ente local, de ayudas reguladas por la Ley General de Subvenciones.**
- El personal técnico y/o responsables de cultura de los municipios seleccionarán el Taller de entre los ofertados por la Diputación o aquellos talleres que sin estar entre las propuestas de la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática reúnan las

condiciones mínimas de calidad exigidas para su contratación y las empresas estén legalmente constituidas.

- Una vez seleccionado el taller se deberá remitir la “ficha de solicitud y/o comunicación”, con la antelación suficiente a la fecha de inicio a la que quieran realizar el taller, a los correos del personal técnico que coordine el taller.
- En caso de no disponer del modelo de solicitud mencionado, así como programa, fichas de evaluación, modelos de certificado..., se pueden descargar de la siguiente zona de descarga:http://www.dipgra.es/zona-descargas-cultura/zonas_descargas_cultura/.
- La Entidad Local es la encargada de que el alumnado este informado antes de la primera sesión del taller de los contenidos, metodología, horarios y responsabilidades que se derivan de la participación. Si el coordinador requiere apoyo de la Diputación para esta información deberá hacerlo saber al Departamento correspondiente de la Sección de Promoción Cultural
- El alumnado deberá llevar el material necesario para la realización de cada taller (Por ej., cámara fotográfica digital, instrumento musical...).
- Las actuaciones previstas se tendrán que difundir a través de los medios de difusión municipales de que dispongan (emisora de radio o televisión, periódicos, revistas, redes sociales...), y subirlos a la Agenda Cultural <https://www.dipgra.es/carpetas/login.php>, medio de difusión que pone la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática a disposición de las Entidades Locales de la Provincia de Granada. Ésta Delegación le dará difusión a través de sus redes sociales.
- En cualquier medio de publicidad del proyecto o actividad deben aparecer los logos vigentes de Diputación de Granada y el logo municipal (en caso de que se diseñase un cartel identificativo del taller tendría que utilizarse éste y en él aparecer los logos anteriormente descritos). Este requisito atiende a lo establecido en el art. 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el 18.4 del mismo texto legal, ya que el incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión es causa de reintegro de las cantidades recibidas con sus correspondientes intereses de demora.
- En un plazo no superior a tres meses desde la finalización del taller y nunca en una fecha posterior al 31 de marzo del ejercicio siguiente, se deberá remitir a la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de la Diputación, memoria de actuación justificativa u hoja de evaluación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como de los gastos directos realizados, especificando, en su caso, las aportaciones realizadas por otras administraciones.

6. FINANCIACIÓN

Las actuaciones serán financiadas conjuntamente entre la Diputación y el ayuntamiento o entidad correspondiente. La Diputación de Granada podrá asumir hasta un 80 % del coste de la actividad en

función de la población de los municipios y renta media declarada, de acuerdo con la tabla que se publica al inicio de los programas de Cultura y Memoria Histórica y Democrática.

La aportación económica de Diputación se realizará con cargo al capítulo IV de su presupuesto, lo que implicará la transferencia de fondos a la entidad local.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

- Disponer de personal técnico en materia de cultura (5 puntos).
- Renuncias o no realización del programa concertado en ediciones anteriores (Renuncias comunicadas en el segundo semestre del ejercicio o no comunicadas – 3 puntos).
- Grado de prioridad municipal que se asigna a este programa (4 puntos si está entre el primer cuarto de las peticiones realizadas; si está entre el primer cuarto y la mitad 3 puntos; si está entre la mitad y el tercer cuarto 2 puntos; y si está en el último cuarto 1 punto).
- Acciones formativas Nivel A: Antigüedad superior a 10 años del programa: 4 puntos. — Si tiene una antigüedad entre 5 y 10 años se obtendrá 3 puntos. — Si tiene una antigüedad entre 2 y 5 años se obtendrá 2 puntos. — Si tiene una antigüedad inferior a 2 años se obtendrá 1 punto.
- Acciones formativas Nivel B: Participación en ediciones anteriores (No haber participado en los últimos 4 años o más 3 puntos; 3 últimos años 2 puntos; 2 años 1 punto; último año 0 puntos).

8. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 290.270,00 Euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

9. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que

se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: Otras actuaciones de carácter económico.
- Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica)
- Plazo de ejecución: año para el que se hubiere concertado.
- Momento de justificación de la concesión: 30 de abril del ejercicio posterior a aquel para el que se hubiere concertado su ejecución.
- Impacto de género: Positivo
- Actividad económica: 84.1 Administración pública y de la política económica y social

Personas responsables del programa 2693:

A1 y A2: M ^a Dolores Aguilar España	Tfno: 958 247 199	animacion@dipgra.es
B1: Irene Santiago Pérez	Tfno: 958 247 378	audiovisuales@dipgra.es
B2 y B3: Ana Fernández Garrido	Tfno: 958 247 376	expositinerantes@dipgra.es
B4: Nelia Reyes García Fernández	Tfno: 958 247 397	musica@dipgra.es
B5: Matilde Bautista Morente	Tfno: 958 247 493	flamenco@dipgra.es